



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0580

Radicación: 41551-31-05-001-2015-00138-01.

Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral de JESÚS
YOLIMA SILVA en frente del MUNICIPIO DE
TIMANÁ y OTROS.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 10 de octubre de 2022, el abogado DANIEL EDUARDO ROJAS RIOS, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por el demandado MUNICIPIO DE TIMANÁ. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado DANIEL EDUARDO ROJAS RIOS.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada